Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2023/2152(DEC)

25.1.2024

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión 2022: Instituto Europeo de la Igualdad de Género
(2023/2152(DEC))

Ponente de opinión: Robert Biedroń

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

A. Considerando que el artículo 8 del TFUE dispone que, en todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, estableciendo así el principio de integración de la perspectiva de género; que la igualdad de género debe incorporarse a todas las políticas de la Unión, también a través de la presupuestación con perspectiva de género en todos los niveles del procedimiento presupuestario;

B. Considerando que el personal del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) participa activamente en el intercambio de buenas prácticas y en las actividades de la Red de Agencias de la UE y sus subredes, con el fin de desarrollar sus sinergias, por ejemplo en materia de recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad, así como la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión en aras de una mayor eficiencia; que el EIGE ha adoptado iniciativas proactivas para aplicar medidas de mejora del equilibrio de género entre su personal;

C. Considerando que el Índice de Igualdad de Género de 2023 registró un modesto aumento de solo 1,6 puntos hasta alcanzar los 70,2 puntos, y que algunos ámbitos muestran signos de regresión, en particular por lo que respecta a los indicadores económicos y de ingresos[1]; que el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) se creó para contribuir a la promoción de la igualdad de género en la Unión y para reforzarla, incluida la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión y en las políticas nacionales resultantes, así como para luchar contra la discriminación por motivos de género y dar a conocer mejor las cuestiones relacionadas con la igualdad de género entre los ciudadanos de la Unión;

D. Considerando que es cada vez más urgente que la Unión avance en su Estrategia para la Igualdad de Género, habida cuenta de las crisis actuales, como las guerras, la crisis climática, la inflación y la involución de los derechos de las mujeres, en particular por lo que respecta a la salud y los derechos sexuales y reproductivos en la Unión y en todo el mundo; que las crisis actuales resultantes podrían ralentizar los esfuerzos para lograr la igualdad de género y obstaculizar el pleno disfrute de los derechos de las mujeres; que las mujeres en la Unión se ven más afectadas por la pobreza o la exclusión social que los hombres; que su papel como cuidadoras principales dentro de la familia impone una carga desproporcionada de cuidados y trabajo doméstico no remunerados a las mujeres, que desempeñan un papel fundamental en este ámbito; que la diferencia salarial entre hombres y mujeres en la Unión es del 13 %, con variaciones entre los Estados miembros; que esta brecha salarial entre hombres y mujeres tiene una serie de implicaciones, incluida una diferencia del 29 % en los derechos de pensión correspondientes, que expone a las mujeres de edad avanzada a un mayor riesgo de pobreza y exclusión social; que el derecho a la igualdad de retribución por un mismo

[1] https://eige.europa.eu/gender-equality-index/2023.

trabajo no siempre está garantizado y sigue siendo uno de los mayores retos que deben afrontarse en la lucha contra la discriminación salarial; que es importante luchar contra la discriminación de género en el acceso al empleo y al trabajo, así como promover la igualdad en las carreras y las categorías profesionales en la formación profesional; que los Estados miembros han de aumentar la inversión pública en políticas que, directa o indirectamente, tengan por objeto contrarrestar los efectos negativos de la crisis del coste de la vida en las mujeres en toda su diversidad, garantizar el acceso a servicios públicos gratuitos y de calidad en relación con los cuidados, la educación, la vivienda y la salud, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y proteger a las víctimas de la violencia de género;

E. Considerando que el presupuesto definitivo del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) para el ejercicio 2022 ascendió a 8 432 920 EUR, lo que representa un descenso del 3 % en comparación con 2021 (8 693 358 EUR); que la totalidad del presupuesto del Instituto procede del presupuesto de la Unión;

1. Recuerda que el EIGE se creó para contribuir a la promoción de la igualdad de género en la Unión y reforzarla mediante investigaciones de calidad y datos comparables, a fin de ayudar a las instituciones europeas y a los Estados miembros a integrar el principio de igualdad en sus políticas y a luchar contra la discriminación por motivos de género; destaca, por tanto, el papel crucial desempeñado por el EIGE en la recopilación, el análisis, el tratamiento y la difusión de los datos y la información que resultan necesarios para los responsables políticos, las políticas de la Unión Europea y sus respectivos Estados miembros; acoge con satisfacción, en particular, el trabajo continuo del Instituto en relación con el Índice de Igualdad de Género y la facilidad con la que los ciudadanos pueden acceder a la información; insiste en la necesidad de una integración más sólida y eficaz de las políticas de igualdad de género y de las herramientas de incorporación de la perspectiva de género; reitera sus recurrentes peticiones para que se asignen más recursos humanos al EIGE, incluido el personal estatutario, habida cuenta de la mayor urgencia con la que se requieren sus servicios, del aumento de la demanda de estos y de la asistencia técnica; pide, por tanto, que se asignen mayores importes en el presupuesto de la institución con el fin de mejorar sus capacidades de contratación e investigación para seguir mejorando su trabajo y sus resultados en vista de ulteriores crisis y de la involución en relación con la igualdad de género y las personas LGBTIQ+, lo que afecta de manera desproporcionada a las mujeres;

2. Subraya la importancia de luchar contra las desigualdades y las injusticias contra las mujeres; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas urgentes para abordar la pobreza y las crecientes desigualdades entre las mujeres, especialmente entre los grupos vulnerables, incluidas las madres solteras, las mujeres con discapacidad, las mujeres racializadas, las personas LGBTIQ+, las mujeres migrantes y refugiadas, las mujeres de edad avanzada y las mujeres en zonas rurales o despobladas; señala que esto podría lograrse respondiendo a la necesidad de aumentar la financiación de las acciones de igualdad de género en materia de empleo y crecimiento, así como de luchar contra la violencia de género y la brecha salarial entre hombres y mujeres, la brecha salarial en materia de pensiones entre hombres y mujeres, el impacto de las crisis en las mujeres, la integración de la perspectiva de género y la presupuestación del aumento de la tasa de pobreza entre las mujeres y, asimismo, en términos de derechos,

democracia y Estado de Derecho; acoge favorablemente, en ese sentido, la cooperación en curso entre el EIGE y la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género (FEMM); destaca el esfuerzo titánico y la valiosa contribución del EIGE a la hora de garantizar los objetivos, valores y prioridades del Parlamento Europeo; apoya firmemente la labor del Instituto, que, mediante estudios, investigaciones y datos de gran calidad, permite que la Comisión FEMM realice adecuadamente su trabajo; señala la importancia de disponer de datos fiables desglosados por sexo para permitir la elaboración de políticas con base empírica; toma nota de la valiosa contribución que el EIGE puede aportar a todas las comisiones del Parlamento Europeo y a otras agencias de la Unión con el fin de integrar mejor la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión;

3. Toma nota del elevado nivel continuo de ejecución presupuestaria del EIGE, pese a su persistente falta de personal, que, en el caso de los créditos de compromiso, llegó hasta el 97,91 % en 2022 (frente al 98,92 % en 2021), mientras que, para los créditos de pago, fue del 81,10 % (frente al 72,16 % en 2021);

4. Reconoce un descenso de los gastos operativos prorrogados del EIGE hasta el 42,28 % en 2023 (frente al 54,79 % en 2022);

5. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas Europeo confirmó que las cuentas anuales del EIGE presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio posteriormente finalizado;

6. Opina, sobre la base de los datos disponibles actualmente, que puede concederse la aprobación de la gestión a la directora del EIGE en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2022.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

El presidente en calidad de ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	24.1.2024
Resultado de la votación final	+: 23 –: 4 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Christine Anderson, Robert Biedroń, Vilija Blinkevičiūtė, Annika Bruna, Maria da Graça Carvalho, Margarita de la Pisa Carrión, Gwendoline Delbos-Corfield, Frances Fitzgerald, Lívia Járóka, Arba Kokalari, Alice Kuhnke, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Andżelika Anna Możdżanowska, Johan Nissinen, Carina Ohlsson, Samira Rafaela, Evelyn Regner, Diana Riba i Giner, Eugenia Rodríguez Palop, María Soraya Rodríguez Ramos, Maria Veronica Rossi, Sylwia Spurek, Marco Zullo
Suplentes presentes en la votación final	Laura Ballarín Cereza, Sylvie Brunet, Marina Kaljurand, Eleni Stavrou
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Milan Brglez, Rainer Wieland

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

23	+
PPE	Maria da Graça Carvalho, Frances Fitzgerald, Arba Kokalari, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Eleni Stavrou, Rainer Wieland
Renew	Sylvie Brunet, Samira Rafaela, María Soraya Rodríguez Ramos, Marco Zullo
S&D	Laura Ballarín Cereza, Robert Biedroń, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Marina Kaljurand, Carina Ohlsson, Evelyn Regner
The Left	Sandra Pereira, Eugenia Rodríguez Palop
Verts/ALE	Gwendoline Delbos-Corfield, Alice Kuhnke, Diana Riba i Giner, Sylwia Spurek

4	-
ECR	Johan Nissinen, Margarita de la Pisa Carrión
ID	Christine Anderson, Maria Veronica Rossi

2	0
ECR	Andżelika Anna Możdżanowska
NI	Lívia Járóka

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones